

ESTUDIO PREVIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DE LOS PREDIOS FIDEICOMITIDOS EN FIDUCIARIA COLPATRIA

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

- 1.1 La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. es una Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, creada mediante Acuerdo Distrital 33 de 1999 y modificada mediante Acuerdo 643 de 2016, por el cual se fusiona con Metrovivienda, (en adelante la Empresa) que se encuentra legal y estatutariamente facultada para participar en la formulación y ejecución de proyectos de urbanos bajo diferentes modalidades de gestión asociada.
- 1.2 Mediante Acuerdo No 004 del 21 de octubre de 2016 "Por el cual se adopta la estructura organizacional, la planta de personal y se definen las funciones de las dependencias de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C.", y mediante Decreto 464 del 21 de octubre de 2016 "Por medio del cual se armonizan los elementos de la estructura de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D. C. y se dictan otras disposiciones.", se perfeccionó el proceso de fusión mencionado y a partir de la fecha el nombre de la EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE BOGOTÁ es EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D. C.
- 1.3 De conformidad con lo anterior, el objetivo de la Empresa apunta a desarrollar proyectos de renovación urbana que supongan mezcla de usos acorde con las necesidades que se planteen para el territorio que se pretende renovar. Dicha mezcla de usos se considera relevante como punto de partida para garantizar la viabilidad integral de los proyectos desde su diseño y formulación.
- 1.4 En el Acuerdo 643 de 2016, Artículo 7º párrafo, se señala:

"También harán parte del patrimonio de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., los derechos y participaciones que tiene METROVIVIENDA a título de constituyente, fideicomitente ejecutor, administrador de recursos, miembro de la Junta del Fideicomiso, Fideicomisario o Beneficiario o cualquier otra modalidad de participación o posición contractual que tenga METROVIVIENDA, en las fiducias públicas y privadas, encargos fiduciarios, y recursos en productos financieros constitutivos o asociados a portafolios de inversión, vigentes o en proceso de liquidación a la fecha de la puesta en funcionamiento de la empresa en virtud de la fusión por absorción realizada."

Por tanto, la Empresa hace parte de los patrimonios autónomos constituidos vigentes al momento de la fusión.

- 1.5 En ejecución del objeto y funciones de la Empresa se celebró, el 27 de marzo de 2013, con **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**, contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de administración, inversión y pago, cuya finalidad es la celebración de contratos de fiducia mercantil derivados para la ejecución de proyectos o componentes de proyecto de renovación urbana a cargo de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

En virtud de la suscripción del contrato de Fiducia Mercantil Matriz entre la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C (antes Metrovivienda) y Fiduciaria Colpatría S.A., se celebraron los contratos subordinados: PAS Las Cruces, PAS Idipron; PAS Calle 26, PAS IDU Parqueaderos; PAS Plaza de La Hoja, PAS Victoria Parque Comercial y Residencial; PAS Los Olivos, PAS LA Estación; PAS Restrepo, PAS Manzana 57, PAS Manzana 22 A –B, PAS Manzana 65, PAS Manzana 66; PAS Villa Javier, PAS 720.

- 1.6 La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. suscribió con Fiduciaria Colpatría un Contrato de fiducia mercantil de administración, inversión y pago, el 20 de enero de 2015, mediante el cual se constituyó el Patrimonio Autónomo Matriz Proyectos ERU, y en virtud de este contrato de fiducia se suscribieron los contratos derivados PA FC San Juan de Dios, PA FC Carrera Décima, PA FC San Victorino y FC Cinemateca.

- 1.7 El Contrato de fiducia mercantil Patrimonio Autónomo Matriz Proyectos ERU, fue cedido al Patrimonio Autónomo Matriz CDJ-053 de 2013, quedando este último como fideicomitente aportante de todos los contratos derivados suscritos.

- 1.8 Para el manejo y administración de los proyectos que hacen parte de la gestión inmobiliaria de la Empresa, se requiere velar por el mantenimiento y salvaguarda de los mismos ante cualquier invasión, daño u ocupación material por parte de terceros. En tal sentido, es responsabilidad de la Empresa - **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ**, el trámite y materialización de todas las acciones de protección de los inmuebles descritos y de los que llegasen a ser parte de la esfera negocial de la Empresa, garantizando las labores de vigilancia y seguridad privada por la modalidad de vigilancia fija.

- 1.9 Los bienes en los cuales se requiere el servicio de vigilancia, son bienes fideicomitados de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del contrato CDJ- 53 - 2013, cláusula que fue modificada por el otrosí No. 5 del contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de administración, inversión y de pago No. CDJ- 53-2013 en los cuales establece:

“Cláusula tercera: Bienes Fideicomitados. El patrimonio autónomo matriz estará constituido por el conjunto de activos que le transfiera METROVIVIENDA con los que se inicia el esquema fiduciario, posteriormente, se incrementará con inmuebles que

adquiera la Fiduciaria por aportes que haga alguno de los FIDEICOMITENTE APORTANTES.,

1.10 Que el objeto establecido en dicho contrato es administrar los predios que le sean transferidos por FIDEICOMITENTE GESTOR y/o FIDEICOMITENTES APORTANTES (...)

1.11 Que la Cláusula Segunda denominada Naturaleza del contrato CDJ 053- 2013 establece: *"El presente contrato de fiducia mercantil es un contrato de derecho privado que se rige por las normas del Código de Comercio y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993); por lo tanto los bienes fideicomitidos constituyen un patrimonio autónomo independiente y separado de los patrimonios de las partes en este contrato, el cual está exclusivamente destinado a los fines del presente contrato de fiducia. En consecuencia, los bienes de propiedad del PATRIMONIO AUTONOMO se destinarán exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL FIDEICOMITENTE GESTOR para cumplir así con la finalidad perseguida, de acuerdo con los términos del presente contrato".*

1.12 Que de acuerdo a la Cláusula cuarta del contrato establece: (...) Este patrimonio autónomo estará afecto a la siguiente finalidad general que desarrollara específicamente en las fiducias subordinadas: Administrar los bienes y recursos como subsidios en especie se le entreguen con el fin de aportarlos a los proyectos que permitan una vez desarrollados ser parte del costo de una vivienda para cada familia o grupo familiar beneficiario.(...)

(...) **Parágrafo quinto:** Costos de administración. Los costos derivados de la correcta administración de los predios tales como vigilancia, impuestos entre otros que se entreguen para ser asignados como subsidios en especie, están a cargo de la Secretaría Distrital de Hábitat o METROVIVIENDA; en cualquier caso, METROVIVIENDA en su calidad de FIDEICOMITENTE GESTOR asumirá dichos costos. (...).

1.13. Que mediante Otrosí No. 2 al contrato de fiducia de fecha 30 de septiembre de 2013 en su Cláusula Segunda establece: "Adicionar a la Cláusula Cuarta del Contrato "Constitución del Patrimonio Autónomo" el siguiente parágrafo: **"PARAGRAFO SEXTO-** *Previa instrucción del Comité fiduciario y a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles. LA FIDUCIARIA contratará con cargo exclusivo a los recursos existentes en el PATRIMONIO AUTÓNOMO, los servicios de vigilancia y mantenimiento, con el (los) terceros (s) que sea(n) designados(s) y/o seleccionados por el Comité Fiduciario, para lo cual suscribirá el correspondiente contrato, en los términos y condiciones expresamente aprobados por el FIDEICOMITENTE GESTOR Y CONSTITUYENTE, quien deberá remitir a la FIDUCIARIA la correspondiente minuta del contrato a suscribirse, con el proponentes al que el Comité Fiduciario designe o lo adjudique el respectivo contrato. Queda expresamente entendido que el PATRIMONIO AUTÓNOMO no adelantará el proceso de selección del contratista encargado de la vigilancia o mantenimiento de los inmuebles, el cual correrá por cuenta exclusiva de METROVIVIENDA."*

1.14. Con fundamento en los principios de celeridad, eficacia, eficiencia y selección objetiva se convoca a las Empresas de Vigilancia que cuenten con la acreditación respectiva de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a participar en el presente proceso de Convocatoria Pública, a través del Patrimonio Autónomo Matriz-Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., con el objeto de prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija, para los inmuebles administrados por la Fiduciaria Colpatria en Calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Matriz, y de los que aún no hayan sido transferidos por una causa legal, que requieran ser protegidos, en especial los correspondientes al Complejo Hospitalario San Juan de Dios de la ciudad de Bogotá.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada en los predios de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, los cuales son administrados en los Patrimonios Autónomos vigentes o los que se llegaren a constituir con Fiduciaria Colpatria S. A.

3. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá ejecutar las actividades de vigilancia en los términos de la presente invitación, con el personal, los caninos, armas y demás elementos requeridos para el efecto, obligándose a la debida diligencia y cuidado que estas labores requieren, respondiendo hasta con su patrimonio por la integridad de los predios objeto de salvaguarda y los elementos en ellas contenidos.

Los servicios requeridos, con base en los cuales se hace la estimación del personal son los siguientes:

PROYECCION DE PUESTOS Y VALORES CONTRATO DE VIGILANCIA DE LOS PREDIOS FIDEICOMETIDOS DE LA ERU			
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO	NUMERO DE SERVICIOS	LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS	UBICACIÓN
24 Horas 30 días al mes con canino	1	CARRERA DECIMA	Carrera 10 No 18 - 15 Esquina
24 Horas 30 días al mes con arma	1	CARRERA DECIMA	Carrera 10 Calle 18 Esquina
24 Horas - 30 días al mes sin armamento	9	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	Av. Caracas - Carrera 10 Entre Calles 1y 2 sur
24 horas - 30 días al mes con Canino	2	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	Av. Caracas - Carrera 10 Entre Calles 1y 2 sur
24 horas - 30 días al mes sin arma de lunes sabado	1	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	Av. Caracas - Carrera 10 Entre Calles 1y 2 sur
24 Horas 30 días al mes con canino	2	USME	Zona rural Sin Direccion vereda Requilina
24 Horas 30 días al mes con canino	1	VILLA JAVIER	Entre la carrera 7 y 6 de las calles 8 y la diagonal 9 A sur
24 Horas 30 días al mes con canino	2	LOS OLIVOS	Calle 63 0-54 y 106
24 Horas 30 días al mes con canino	1	LAS CRUCES	Calle 2 A No 4-31
24 Horas 30 días al mes con canino	1	RESTREPO	Diagonal 39 A sur No 40 - 92
24 Horas 30 días al mes con canino	2	LA ESTACION	Carrera 23 No 72 A 27 - Esquina
24 Horas 30 días al mes con canino	1	PLAZA DE LA HOJA	Carrera 32 No 19 B 10
24 Horas 30 días al mes con canino	4	USME CESIONES	
24 Horas 30 días al mes con canino	1	USME LA ESPERANZA	
24 Horas 30 días al mes con canino	1	SOSIEGO	Calle 9 sur No 3-09
24 Horas 30 días al mes con canino	1	SAN BLASS	Carrera 13 este No 26 85 sur
TOTAL PUESTOS	31		

Nota: Para la vigencia 2019 se toma el mismo porcentaje de incremento salarial del 2018 sobre los valores dados por la SUPERVIGILANCIA para la vigencia 2018.

Los servicios requeridos podrán ser aumentados o disminuidos y prestados en diferentes modalidades y sitios, según lo disponga la FIDUCIARIA COLPATRIA como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ y/o la empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. de acuerdo con la fase de desarrollo y las necesidades de seguridad en los diferentes proyectos.

Los servicios podrán ser requeridos en cualquier momento durante la ejecución del contrato, de tal forma que el valor mensual se determinará de acuerdo a los servicios efectivamente prestados durante el mes facturado y de acuerdo con las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La supervisión de los puestos de vigilancia debe ser garantizada por el contratista durante el desarrollo del contrato, y deberá estar a cargo de personal idóneo para el efecto.

Edificio Carrera 10

Suministrar un (1) puesto de vigilancia permanente de 24 horas diarias con arma. 30 días al mes.

Suministrar un (1) puesto de vigilancia con canino permanente durante 24 horas diarias 30 días al mes (que sea recorredor)

Carrera Décima

Suministrar un (1) puesto de vigilancia con canino permanente durante 24 horas diarias 30 días al mes.

Suministrar un (1) puesto de vigilancia con arma permanente durante 24 horas diarias 30 días al mes.

Hospital San Juan de Dios

Suministrar Nueve (9) puestos de vigilancia permanente de 24 horas diarias sin arma. 30 días al mes. Sin armamento.

Suministrar dos (2) puestos de vigilancia con canino permanente durante 24 horas diarias 30 días al mes, (Que sea recorredor).

Suministrar un (1) puesto de vigilancia de 12 horas diarias sin arma, 24 días al mes de Lunes a Sábado.

Usme

Suministrar dos (2) puestos de vigilancia permanente de 24 horas diarias con canino. 30 días al mes.

La Estación

Suministrar dos (2) puesto de vigilancia con canino permanente durante 24 horas diarias 30 días al mes (que sea recorredor).

Villa Javier

Suministrar un (1) puesto de vigilancia con canino permanente durante 24 horas diarias 30 días al mes (que sea recorredor)

Los Olivos

Suministrar dos (2) puestos de vigilancia con canino permanente durante 24 horas diarias 30 días al mes (que sea recorredor).

Las Cruces

Suministrar un (1) puesto de vigilancia con canino permanente durante 24 horas diarias 30 días al mes, (que sea recorredor).

Restrepo

Suministrar un (1) puesto de vigilancia con canino permanente durante 24 horas diarias 30 días al mes, (que sea recorredor).

Sosiego

Suministrar un (1) puesto de vigilancia con canino permanente durante 24 horas diarias 30 días al mes, (que sea recorredor).

Plaza de La Hoja

Suministrar un (1) puesto de vigilancia con canino permanente durante 24 horas diarias 30 días al mes, (que sea recorredor).

Bosa Porvenir

Suministrar cuatro (4) puesto de vigilancia con canino permanente durante 24 horas diarias 30 días al mes, (que sea recorredor).

Usme La Esperanza

Suministrar un (1) puesto de vigilancia con canino permanente durante 24 horas diarias 30 días al mes, (que sea recorredor).

San Blas

Suministrar un (1) puesto de vigilancia con canino permanente durante 24 horas diarias 30 días al mes, (que sea recorredor).

NOTA 1: Este proceso es a precios unitarios.

NOTA 2: El número de predios a vigilar podrá modificarse en cualquier momento de acuerdo a las necesidades de la Empresa, y bastará con comunicación formal al contratista sobre el lugar donde deberá seguir prestando el servicio.

El servicio de vigilancia solicitado debe ser prestado por empresas legalmente constituidas y con licencia de funcionamiento debidamente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, autorizadas para prestar el servicio.

Para la presente Invitación pública la Fiduciaria Colpatría como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Matriz CDJ-053-2013- y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá (ERU), han clasificado los servicios requeridos, de la siguiente forma:

Servicio de vigilancia con medio canino defensa controlada 24 horas, todos los días del mes.

Servicio de vigilancia sin arma 24 horas -30 días al mes.

Servicio de vigilancia con arma 24 horas-30 días al mes.

Servicio de vigilancia sin arma 12 horas –30 días al mes.

Todos los servicios deben ser prestados por personal que reúna las calidades y la capacitación necesaria, es decir, los vigilantes deben contar con la credencial que lo certifique, así como cumplir con los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el tipo de vigilantes requeridos en este proceso.

Adicionalmente el personal debe tener conocimiento de las acciones a seguir y activar las redes de apoyo que sean necesarias, cuando se requiera, con el fin de mantener los predios en el estado en que se entregan y sin permitir el ingreso de personas que no esté autorizado.

Los servicios a contratar se clasifican bajo los siguientes códigos UNSPSC

Cuadro No.1 Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
92121504	F- Servicios	92- Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia.	12- Seguridad y protección personal.	15-Servicios de guardias.	04- Servicios de guardias de seguridad.

Ver anexo análisis del sector

4. PARTES DEL CONTRATO

En caso que el presente proceso de selección derive en la celebración de un contrato, las partes serán las siguientes:

- **Contratante:** Fiduciaria Colpatría S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO MATRIZ – CDJ-053 de 2013.
- **Contratista:** Será el proponente que resulte seleccionado en el marco de la presente invitación pública.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del Contratista, las siguientes:

5.1 Generales.

- 5.1.1 Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia, atendiendo a la normatividad vigente y procedimientos legales establecidos por el gobierno nacional y Distrital, así como todos los requisitos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la Supervisión del Contrato.
- 5.1.2 Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por FIDUCIARIA COLPATRIA, como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ y/o la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.
- 5.1.3 Reportar de manera inmediata por escrito al Contratante sobre los inconvenientes o dificultades que pudiere evidenciar para el cumplimiento total y oportuno del presente Contrato.
- 5.1.4 Guardar la debida reserva y confidencialidad respecto a la información del Contratante o de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. a la cual tenga acceso en virtud de su participación en el presente proceso de selección, así como en la celebración y ejecución del contrato.
- 5.1.5 Asistir a las reuniones o mesas de trabajo que el Contratante, el supervisor y/o el interventor del Contrato estimen necesarias para el debido cumplimiento de objeto del Contrato.
- 5.1.6 Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
- 5.1.7 Suministrar al supervisor del contrato, toda la información requerida para realizar el seguimiento a la ejecución del contrato.
- 5.1.8 Presentar los informes en medio físico y magnético requeridos durante el desarrollo del contrato de manera oportuna y completa.
- 5.1.9 Estar al día en el pago de los aportes mensuales del sistema de seguridad social y parafiscal, si a ello hay lugar de acuerdo con la normatividad vigente.
- 5.1.10 Suministrar certificación expedida por una entidad Bancaria en donde se indique el número de cuenta corriente o de ahorros y titular de la cuenta, la cual debe estar a nombre del contratista.
- 5.1.11 Constituir las garantías requeridas para la ejecución del contrato, descritas en los términos de referencia.

5.2 Obligaciones Especiales del Contratista:

- 5.2.1 Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de visitantes y bienes, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
- 5.2.2 Suministrar el personal que preste el servicio de manera oportuna y diligente en ejecución del contrato y que cumpla con lo estipulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 5.2.3 Prestar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas de lunes a domingo, el número de puestos establecidos en dichas especificaciones pueden aumentar de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato.
- 5.2.4 Dotar al personal que prestará los servicios de vigilancia con: uniformes, carné y elementos de seguridad según la normatividad vigente, los cuales deberán ser portados permanentemente.
- 5.2.5 Mantener permanente comunicación interna entre los puestos de vigilancia, la central de la compañía y la Dirección Comercial de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.
- 5.2.6 Reportar en forma inmediata ante el supervisor del contrato en la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
- 5.2.7 Suscribir un Acta de Recibo Inicial, y las Actas de recibo periódicas que sean necesarias durante la ejecución del contrato, que dé cuenta de los elementos, bienes muebles, que hacen parte de los predios a vigilar.
- 5.2.8 Adoptar medidas de prevención, registro y control necesarias para garantizar la seguridad de los predios, bienes muebles e inmuebles.
- 5.2.9 Asignar un Coordinador que debe cumplir con los requerimientos necesarios para manejar el personal que sea requerido, y verifique que el uso de los equipos de comunicación, armas, animales y todo lo concerniente al buen desempeño de la labor de vigilancia y demás actividades que le sean encomendadas por parte la supervisión designada por el contratante o la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.
- 5.2.10 Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad ofrecido sea permanente y sin interrupciones, las 24 horas del día.
- 5.2.11 Acatar las órdenes que imparta el supervisor que por parte del contratante o la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. se designe durante el desarrollo del contrato.
- 5.2.12 Adaptar la cantidad y modalidad de puestos de vigilancia, cuando, por razones del servicio, según lo solicite el supervisor designado por parte del contratante o de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.
- 5.2.13 Suministrar para la ejecución del contrato radios, telefonía celular y personal necesaria por cada puesto de trabajo, empleando equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en las licencia de funcionamiento, los equipos de comunicación suministrados deben permitir la comunicación inmediata con la Policía Metropolitana de Bogotá D.C.
- 5.2.14 Contar, durante el tiempo de ejecución del contrato, con la vinculación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana de la Policía Metropolitana de Bogotá D.C.
- 5.2.15 Mantener actualizados los permisos, patentes, licencias, credenciales de los vigilantes, libros, registros, seguros y demás requisitos conforme a la normatividad vigente.

- 5.2.16 Emplear la dotación de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y abstenerse de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la ley.
- 5.2.17 Programar recorridos (rondas) por todas las zonas a vigilar, para evitar la invasión u ocupación de los terrenos del PATRIMONIO AUTÓNOMO -MATRIZ y/o EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ.
- 5.2.18 Evitar que se boten basuras y escombros en los predios que se han delimitado como áreas para vigilar.
- 5.2.19 Ubicar casetas provisionales, para la protección de sus vigilantes en los sitios previamente acordados con el supervisor, las cuales podrán trasladarse dependiendo de las necesidades de vigilancia. Igualmente, en el caso de caninos tenerlos adecuadamente y cumpliendo las normas establecidas para tal fin.
- 5.2.20 Evitar que en los predios de la PATRIMONIO AUTÓNOMO -MATRIZ y/o EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ se realice algún tipo de edificación, construcción o mejora sin autorización de la Entidad.
- 5.2.21 Entregar mensualmente a la PATRIMONIO AUTÓNOMO -MATRIZ y/o EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, junto a la factura, un reporte en el que se certifique el estado de cada uno de los predios vigilados.
- 5.2.22 Impedir el ingreso de personas que no hayan sido autorizadas a los predios que se han entregado para vigilancia, y custodiarlos constantemente con el fin de evitar ocupaciones y construcciones.
- 5.2.23 El supervisor de vigilancia debe efectuar recorrido todos los días en los predios, con el fin de verificar que los vigilantes se encuentren en sus puestos y no haya situaciones que no están autorizadas y pueden afectar la seguridad y la posesión de los predios.
- 5.2.24 Responder por la pérdida de bienes debidamente comprobada, cuando hubo falla en el cumplimiento de las obligaciones para el normal desarrollo del objeto del contrato.
- 5.2.25 Contar con el relevo necesario y establecido por las normas vigentes, para la vigilancia de 24 horas, de tal manera que en ningún momento un puesto quede desprovisto de servicio.
- 5.2.26 No exceder por ninguna razón la jornada laboral máxima establecida en el Régimen Laboral Colombiano y demás normatividad vigente y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que las personas encargadas de prestar el servicio de vigilancia disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por la misma persona.
- 5.2.27 Atender los reclamos de Fiduciaria Colpatria S.A. como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO -MATRIZ y/o EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, así como los del supervisor designado por la misma o por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C y adoptar las medidas inmediatas en el caso de que algún vigilante se vea involucrado ya sea por acción u omisión, en hechos que atenten contra los bienes objeto de la prestación del servicio.
- 5.2.28 Cambiar el personal que le sea solicitado por parte del supervisor del contrato.
- 5.2.29 La pérdida o extravío de cualquier elemento que se encuentre en las dependencias y predios objeto de vigilancia durante los turnos de servicio, así como todos los daños ocasionados a las instalaciones mismas, cuya causa fuera atribuible a negligencia, mala fe o simple culpabilidad de la vigilancia, previa la comprobación mediante la investigación interna correspondiente, serían asumidos o cubiertos por el Contratista dentro de los tres (3) días siguientes la notificación de que ello le haga la Entidad.

- 5.2.30 Entregar a la Fiduciaria Colpatría como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO -MATRIZ y/o EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ un informe final donde se establezca el estado de los predios y las observaciones que el CONTRATISTA estime convenientes.
- 5.2.31 Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato y aquellas establecidas en la legislación aplicable a su objeto.

6. RÉGIMEN LEGAL

Para todos los efectos legales y contractuales, la presente invitación y el Contrato que de ella se derive se regirán por las reglas previstas en los presentes términos, por las normas civiles y comerciales del derecho privado y por los principios de la función pública aplicables a la contratación privada de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, de conformidad con el numeral 2.2.5 de la Resolución 004 del 10 de enero de 2017¹ por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, en concordancia con los artículos 13 y 14 de la ley 1150 de 2007.

7. DESTINATARIOS DE LA INVITACIÓN

Toda persona jurídica nacional legalmente constituida en Colombia, consorcios o uniones temporales debidamente constituidas, interesadas en desarrollar el objeto del presente proceso de selección y que cumplan con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros señalados en el presente documento y sus anexos.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será por el término de ocho (8) meses y/o hasta el agotamiento de la partida presupuestal o lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la póliza de seguros.

El plazo se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual será firmada por el CONTRATISTA y el supervisor que seleccione la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.

¹ ARTÍCULO 2.2.5. INVITACIÓN PÚBLICA. Esta modalidad se desarrollará a través de las siguientes causales: 1. En el evento en que la cuantía estimada del contrato EXCEDA LOS QUINIENTOS (500) S.M.L.M.V. incluido IVA. 2. Por decisión del Comité de Contratación cuando se trate de una cuantía menor fundada en criterios de inconveniencia. 3. Cuando por la naturaleza o clase del bien, servicio u obra a contratar la Empresa previa decisión del Comité de Contratación, requiera una preclasificación para el desarrollo de proyectos integrales. Para la precalificación se deberá contar con al menos cinco (5) posibles proponentes, con base en criterios objetivos de escogencia tales como experiencia u obra de que trate. La Empresa realizará la invitación a presentar propuestas de manera pública, a través de la publicación de un aviso en la página de internet de la misma; en atención al principio de publicidad también se deberá publicar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública en Colombia – (Secop).

9. VALOR, PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presupuesto estimado para el presente Contrato corresponde a la suma de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/TE (\$1.969.308.410) m/te**, incluido IVA.

Lo anterior de conformidad con el Certificado de la Fiduciaria Colpatria S.A. de fecha 10 de julio de 2018, donde informa que a la fecha el PA MATRIZ cuenta con un saldo disponible de recursos propios del Fideicomitente por valor \$2.576.213.345,81, de conformidad con la siguiente estimación de costos:

PROYECCIÓN DE PUESTOS Y VALORES CONTRATO DE VIGILANCIA DE LOS PREDIOS FIDEICOMETIDOS DE LA ERU 2018 - 2019										
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO	NÚMERO DE	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR TOTAL 4 MESES - 2018	VALOR 4 MESES - 2019	VALOR TOTAL 4 MESES	IVA DEL 10% A.U.	IVA DEL 10% M19%/A.U.	VALOR INCLUIDO IVA
24 Horas 30 días al mes con canino	1	CARRERA DECIMA	7.631.172	7.631.172	30.524.688	32.383.641	62.908.329	6.290.833	1.195.258	64.103.588
24 Horas 30 días al mes con arma	1	CARRERA DECIMA	7.562.423	7.562.423	30.249.692	32.091.838	62.341.590	6.234.159	1.184.490	63526080,46
24 Horas - 30 días al mes sin armamento	9	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	7.424.924	66.824.316	267.297.264	283.575.667	550.871.931	55.087.293	10.866.566	561.339.517
24 horas - 30 días al mes con Canino	2	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	7.631.172	15.262.344	61.049.376	64.767.283	125.816.659	12.581.666	2.390.517	128.207.176
24 horas - 24 días al mes sin arma de lunes sabado	1	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	7.424.924	7.424.924	29.699.636	31.508.407	61.706.103	6.120.810	1.262.954	62.371.057
24 Horas 30 días al mes con canino	2	USME	7.631.172	15.262.344	61.049.376	64.767.283	125.816.659	12.581.666	2.390.517	128.207.176
24 Horas 30 días al mes con canino	1	VILLA JAVIER	7.631.172	7.631.172	30.524.688	32.383.641	62.908.329	6.290.833	1.195.258	64.103.588
24 Horas 30 días al mes con canino	2	LOS OLIVOS	7.631.172	15.262.344	61.049.376	64.767.283	125.816.659	12.581.666	2.390.517	128.207.176
24 Horas 30 días al mes con canino	1	LAS CRUCES	7.631.172	7.631.172	30.524.688	32.383.641	62.908.329	6.290.833	1.195.258	64.103.588
24 Horas 30 días al mes con canino	1	BENTREPO	7.631.172	7.631.172	30.524.688	32.383.641	62.908.329	6.290.833	1.195.258	64.103.588
24 Horas 30 días al mes con canino	1	LA ESTACIÓN	7.631.172	7.631.172	30.524.688	32.383.641	62.908.329	6.290.833	1.195.258	64.103.588
24 Horas 30 días al mes con canino	1	SOSIEGO	7.631.172	7.631.172	30.524.688	32.383.641	62.908.329	6.290.833	1.195.258	64.103.588
24 Horas 30 días al mes con canino	2	PLAZA DE LA HOJA	7.631.172	15.262.344	61.049.376	64.767.283	125.816.659	12.581.666	2.390.517	128.207.176
24 Horas 30 días al mes con canino	1	SAN BLAS	7.631.172	7.631.172	30.524.688	32.383.641	62.908.329	6.290.833	1.195.258	64.103.588
24 Horas 30 días al mes con canino	1	Usume la Esperanza 1	7.631.172	7.631.172	30.524.688	32.383.641	62.908.329	6.290.833	1.195.258	64.103.588
24 Horas 30 días al mes con canino	4	Usume cesiones	7.631.172	30.524.688	122.098.752	129.534.566	251.633.318	25.163.332	4.781.033	256.414.351
TOTAL PUESTOS DE VIGILANCIA	31		121.617.507	234.435.109	957.740.412	994.848.803	1.932.586.215	193.258.922	36.719.195	1.969.308.410

Nota: Para la vigencia 2019 se toma el mismo porcentaje de incremento salarial de 2018 sobre los valores dados por la SUPERVIGILANCIA para la vigencia 2018.

Los precios de 2018, se basan en los valores aprobados para esta vigencia de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Artículo 2.6.1.1.6.1.1. de la sección 6 de la parte 6 y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015 (que recoge el Decreto 4950 de 2007), la ley 1857 de 2017 y el Decreto 2269 de 2017 por el cual se fija el salario mínimo legal y Circular 20183200000025 del 3 de enero de 2018, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se fijan las tarifas para la contratación de servicios de seguridad privada del servicio de vigilancia y seguridad., y corresponden a los valores que actualmente la Empresa paga por la prestación de los servicios. Se aclara, que de presentarse un incremento salarial diferente al proyectado, la tarifa mensual establecida por puesto de vigilancia sin arma, será la que determine la Superintendencia de Vigilancia para la vigencia del 2.019.

La Fiduciaria Colpatria S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO - MATRIZ previa Instrucción de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. pagará al CONTRATISTA el valor de los servicios efectivamente prestados, previa facturación y recibo a satisfacción de los servicios prestados.

Nota: Los servicios requeridos podrán ser aumentados o disminuidos y prestados en diferentes modalidades y sitios, según lo disponga la ERU, de acuerdo con la fase de desarrollo y las necesidades de seguridad en los diferentes proyectos.

Los servicios podrán ser requeridos en cualquier momento durante la ejecución del contrato, de tal forma que el valor mensual se determinará de acuerdo a los servicios efectivamente prestados durante el mes facturado y de acuerdo con las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia.

La supervisión de los puestos de vigilancia debe ser garantizada por el contratista durante el desarrollo del contrato, y deberá estar a cargo de personal idóneo para el efecto.

Notas generales: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social o certificado por parte del revisor fiscal en cuanto al pago de aportes parafiscales, aprobados por el supervisor.

9.1 Forma De Pago

Fiduciaria Colpatria S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo Matriz, cancelará el valor al contratista mediante pagos mensuales, mes vencido, contra la presentación de la correspondientes factura e informe debidamente aprobados por el supervisor del contrato.

10. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica presentada por el proponente deberá indicar precios unitarios y totales, de conformidad con la información requerida en el Anexo No 02.

NOTA: El proponente debe tener en cuenta una proyección del 6.09% para el incremento del año 2019 dicho valor puede aumentar o disminuir conforme a la circular que emita la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde establece los valores mínimos a cobrar para la prestación del servicio de vigilancia.

Las propuestas deberán tener una validez de tres meses (3) meses contado a partir de la fecha límite establecida para la entrega de las mismas.

El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para garantizar la seriedad de la propuesta y de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la propuesta deberá acompañarse del original de una póliza de seriedad de la oferta, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en los siguientes términos:

BENEFICIARIO:	FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO MATRIZ NIT. 830.053.994-4 y/o EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, con NIT 830.144.890-8
AFIANZADO:	<ul style="list-style-type: none"> - El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la oferta económica.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto del proceso a la que se presenta.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide y por el proponente.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía de seriedad deberá ser, igualmente, ampliada.

Esta garantía deberá ser aprobada por Fiduciaria Colpatría S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Matriz y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., quienes podrán solicitar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

La garantía deberá amparar el hecho de que, si resulta seleccionado el proponente tomador, estará dispuesto a suscribir y legalizar el(los) respectivo(s) contrato(s), dentro del término establecido en el cronograma del proceso. En la garantía debe citarse claramente que está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el proceso de selección a que hace referencia este documento, y encontrarse firmada por el garante y por el oferente.

En el caso que el proponente favorecido se negare a firmar el(los) contrato(s) respectivo(s) o dejare pasar el término fijado para su legalización, o no constituyere la garantía de cumplimiento requerida en el contrato, Fiduciaria Colpatría S.A. en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo Matriz y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá

D.C., podrán hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrán de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente.

En este caso, se adjudicará el contrato al proponente clasificado en el siguiente orden dentro de la evaluación de las propuestas adelantadas por la FIDUCIARIA, previa instrucción del Comité Fiduciario, y en consecuencia, Fiduciaria Colpatría S.A. le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la legalización del contrato y así sucesivamente a los demás proponentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Fiduciaria Colpatría como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Matriz y/o la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C y cumpla los requisitos establecidos en el presente documento.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el cronograma para la selección de las propuestas se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción de los contratos se prorrogue.
3. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. La garantía de seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no seleccionados.

La propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de la misma o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima. La póliza debe estar referida expresamente al presente proceso de Invitación Pública. Todos los documentos suscritos con las aseguradoras deberán ser susceptibles de verificación por parte de Fiduciaria Colpatría S.A.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con su propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El seguimiento financiero, administrativo y técnico del contrato resultante será ejercido por el (la) Director(a) Comercial de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. o por quien designe el ordenador del gasto.

13. REQUISITOS HABILITANTES (CUMPLE / NO CUMPLE), DOCUMENTOS A PRESENTAR Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los requisitos incluidos a continuación son **habilitantes**, por lo tanto son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento, será la declaración de **HABILITADO O NO HABILITADO PARA PARTICIPAR**, dependiendo del cumplimiento de los mismos.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales. No podrán subsanarse asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, y en todo caso se seguirán las reglas de subsanabilidad contempladas en la ley 1150 de 2007 y Modificada por la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

REQUISITO	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Habilitado / No habilitado
Capacidad Financiera	Habilitado / No habilitado
Capacidad Técnica	Habilitado / No habilitado

13.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS – CAPACIDAD JURÍDICA.

13.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta: Deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este documento como Anexo 1, se entenderá que el oferente manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad, conflicto de interés o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar, ya sea de orden constitucional o legal.

13.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal: Deberá allegarse con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha límite para presentar propuestas.

El objeto social de las personas jurídicas deberá estar relacionado con actividades relacionadas con el objeto del contrato a celebrar.

El proponente deberá acreditar su domicilio principal, sucursal o agencia legalmente constituida, en la ciudad de Bogotá D.C., requisito que se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara del Comercio.

Las personas jurídicas deberán acreditar una constitución superior a dos (2) años de anticipación a la fecha máxima para entrega de propuestas, y deberá tener una duración mínima equivalente al plazo del contrato más tres (3) años.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada sociedad integrante de los mismos, debe comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio el cual deberá contener la información y

cumplir las mismas exigencias anteriores citadas. Sin embargo el requisito sobre el domicilio principal se deberá cumplir por lo menos por uno de los integrantes de la figura asociativa.

13.1.3 Tener debida representación de la persona jurídica en cuyo nombre actúa:

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica debe demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer, ofrecer, contratar por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso.

13.1.4 Estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales:

El proponente como persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. El proponente deberá incluir copia de la Tarjeta Profesional del revisor fiscal o contador público independiente, acompañada de los antecedentes disciplinarios emitidos por la Junta Central de Contadores, la cual deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros que lo integran deberá certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación al momento de presentar la propuesta.

13.1.5 Garantía de seriedad de la oferta:

Para garantizar el cumplimiento de la propuesta presentada dentro del proceso de selección, la suscripción del respectivo Contrato y el otorgamiento de las garantías a que se encuentre obligado en razón de la selección, en caso de resultar ser favorecido, el proponente deberá constituir una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, a favor de la **FIDUCIARIA COLPATRIA** como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ**, con NIT. 830.053.994-4 y/o **EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.** con NIT. 830.144.890- 8, en los términos del numeral 11.

13.1.6 Copia de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual

El proponente deberá anexar su propuesta copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, contra los riesgos por el uso indebido de las armas de fuego o otros elementos de vigilancia conforme al decreto 356 de 1994.

13.1.7 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente

Se debe presentar con la propuesta, Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal que aparece en el certificado de Cámara de Comercio de la persona jurídica.

13.1.8 Verificación de documentos:

- A. Registro Único de Proponentes
- B. Consulta en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

La Fiduciaria y/o la Empresa consultará y verificará directamente sobre la inclusión o no del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

- C. Consulta del Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal, no podrán reportar antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato derivado del presente proceso. La Fiduciaria o la Empresa consultará los antecedentes de estos y sus representantes legales, en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

- D. Consulta de Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Personería de Bogotá.

La Empresa consultara en los antecedentes de los representantes legales del proponente de cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en la página web de la Personería de Bogotá.

- E. Consulta Certificado de Antecedentes Judiciales: La Fiduciaria y/o La ERU consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

- F. CONSULTA SRNMC: La Fiduciaria y/o La ERU verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al SRNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos que presenten propuesta en el presente proceso.

13.1.7. Consorcios o Uniones Temporales:

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán adjuntar la autorización escrita y expresa del órgano societario respectivo, si ello se requiere, para conformar el consorcio o unión temporal, si son personas jurídicas, y designar la persona que representará al Consorcio o Unión Temporal.

Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal debe presentar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato, si ello se requiere.

Quienes presenten ofertas en consorcio o unión temporal, deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En el segundo caso, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **LA FIDUCIARIA COLPATRIA** como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ y/o Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.** documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal:

Debe anexarse el original o copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual conste por lo menos lo siguiente:

1. Objeto, duración no inferior al plazo del contrato y tres (3) años más.
2. Manifestación expresa de la responsabilidad de sus miembros frente a la entidad en la celebración y ejecución del contrato.
3. Porcentaje de participación de cada uno de los miembros.
4. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir con los requisitos de capacidad.
5. Si el Consorcio o Unión Temporal conformado está integrado con alguna persona jurídica, deberá demostrar que su duración no es inferior al plazo del contrato y hasta su liquidación.
6. Facultades del representante del consorcio o de la unión temporal: El representante designado por los miembros para representar el consorcio o unión temporal no podrá ser reemplazado durante la vigencia del contrato y mientras subsistan efectos de la relación contractual, sin la autorización previa y escrita del representante de la **FIDUCIARIA COLPATRIA** como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ y/o Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C F** y el acuerdo unánime de los integrantes.
7. El representante designado, su respectivo suplente y las facultades de los mismos.
8. Los pagos a efectuar se harán: A nombre del consorcio o de la unión temporal, y se requerirá la obtención del NIT correspondiente ante la DIAN como requisito para la firma del contrato. (Ley 488 de 1998, Art. 66 y Art. 437 del Estatuto Tributario).

El proponente y/o miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales (persona jurídica) deberán acreditar, que el objeto social de todos los que participan en el presente proceso, es compatible con el objeto a contratar y además adjuntar de manera individual cada uno de los documentos exigidos.

13. 2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES _ CAPACIDAD TÉCNICA

13.2.1 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar las certificaciones de experiencia específica en cinco (5) contratos ejecutados, cuyo objeto sea Prestación del Servicio de Vigilancia armada y sin arma, cada certificación con mínimo 10 meses de plazo, en los últimos cinco (5) años y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial es decir **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/TE (\$1.969.308.410) m/te**, incluido IVA, expresado en salarios mínimos legales mensuales. Adicionalmente por lo menos uno (1) de ellos debe incluir la prestación del servicio de vigilancia con medio canino.

Para lo anterior deberá diligenciar el Anexo No 3 correspondiente, aportando las certificaciones de los contratos ejecutados y que figuren en el RUP.

Todos los contratos deben referir la prestación de servicios de vigilancia armada y sin arma.

No se aceptan contratos en ejecución.

Las certificaciones que aporten los proponentes deberán presentar de manera clara y explícita el objeto del contrato, el tiempo de ejecución, el valor ejecutado, la fecha de suscripción del acta de liquidación.

La experiencia específica de los consorcios o uniones temporales, se establecerá sumando la experiencia específica certificada por cada uno de sus integrantes, es decir se podrán complementar entre sí para el cumplimiento de este requerimiento.

Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la certificación para acreditar la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo; de no hacerlo, se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato.

Para verificar que los contratos relacionados cumplan con la condición de prestación de servicios de vigilancia armada, sin arma y uno de los mismos con la condición de la prestación de servicio con canino, el proponente deberá aportar alguno de los siguientes documentos según sea el caso:

- a) Para contratos suscritos con Entidades Estatales la certificación expedida por la respectiva Entidad o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación (ambos documentos).
- b) Para contratos suscritos con personas jurídicas de derecho privado, el contrato u oferta comercial, acompañada de la certificación expedida por el contratante en la que consten

los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia del contrato, que fue ejecutado.

Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato u orden (si tiene)
- Objeto del contrato u orden
- Especificación del servicio prestado (vigilancia con armas, sin arma, con canino, etc.)
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Valor ejecutado del contrato.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Teléfono para verificación de datos.

13.2.2 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL PROPONENTE:

El proponente deberá anexar copia legible e íntegra de la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe encontrarse vigente al cierre del presente proceso de contratación, para las modalidades de vigilancia fija y móvil y para los medios requeridos por la Empresa (con arma, con arma y medio canino), así como para operar en los lugares donde se prestará el servicio.

La licencia debe autorizar al proponente la prestación de servicios de vigilancia, de conformidad con las modalidades que se contratarán.

En caso que la licencia de funcionamiento del (los) proponente (s) venza antes de la adjudicación del contrato o durante la ejecución del mismo, se deberá aportar constancia de haber iniciado los trámites necesarios ante la Superintendencia de Vigilancia en los términos previstos para este tipo de trámites, la cual debe estar radicada con mínimo sesenta (60) días de anticipación a la fecha de vencimiento de la licencia.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar la copia de la respectiva licencia en las condiciones exigidas en el párrafo anterior.

Si la licencia se encuentra en trámite de renovación y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o Ministerio de Defensa Nacional cancela o suspende la misma, con anterioridad a la adjudicación del contrato, la propuesta será rechazada y si es con posterioridad a la adjudicación del contrato, se adjudicará al segundo proponente mejor calificado siempre y cuando no se haya suscrito el contrato y si ya se suscribió, el proponente deberá realizar los trámites correspondientes para hacer la cesión del contrato.

13.2.3 Licencia medio canino

El proponente deberá presentar copia legible y vigente de la licencia de autorización de utilización de medios caninos para vigilancia; con las especialidades de defensa controlada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En caso de consorcios o uniones temporales bastará con que por lo menos uno de los integrantes cumpla con cualquiera de estos requisitos.

13.2.4 Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para utilización de frecuencias

El proponente deberá aportar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Mintic), por el cual se otorga permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente invitación pública,

En caso de que el permiso o licencia otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la utilización de frecuencias radioeléctricas del (los) proponente (s) venza antes de la adjudicación del contrato o durante la ejecución del mismo, se deberá aportar constancia de haber iniciado los trámites necesarios ante el Mintic en los términos previstos para este tipo de trámites, la cual debe estar radicada con mínimo tres (3) meses de anticipación a la fecha de vencimiento permiso o licencia.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar la copia de la respectiva licencia en las condiciones exigidas en el párrafo anterior.

Nota: El proponente que ofrezca el servicio de equipos de comunicación con Avantel deberá comprometerse a mantener (mediante documento suscrito por el representante legal) el servicio durante el plazo de ejecución del contrato, la cobertura y servicio permanente. No obstante, los equipos propuestos deben cumplir con las disposiciones legales vigentes.

13.2.5. Certificado de vinculación a la red de apoyo de la Policía Metropolitana

Se debe allegar constancia cuya fecha de expedición no debe superar el término de un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública, expedida por la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana, vigente, en la cual certifique que la firma proponente hace parte de dicho Organismo.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar la copia del documento en las condiciones exigidas en el párrafo anterior.

13.2.6. Autorización Horas Extras

Se debe allegar copia del acto administrativo expedido por el Ministerio de Trabajo donde se autoriza laborar horas extras, si a ello hubiere lugar, la cual deberá encontrarse vigente durante el término de ejecución del contrato.

En caso de Consorcio y Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar la copia del documento en las condiciones exigidas en el párrafo anterior.

13.2.7. Resolución que autorice el uso y porte de los uniformes corporativos

El proponente deberá aportar copia de la resolución que autoriza el uso y porte de los uniformes utilizados por el personal de vigilancia expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de acuerdo con la normatividad expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito.(NO TIENE VIGENCIA)

13.2.8. Permiso del Ministerio de Defensa Nacional, para las armas ofrecidas

El proponente deberá allegar con su propuesta, fotocopia legible, de los permisos del Ministerio de Defensa Nacional, para las armas solicitadas y ofertadas en el presente proceso, vigentes a la fecha de cierre de la presente licitación y a nombre del proponente.

En caso de consorcios y uniones temporales, se debe acreditar este requisito por el integrante que tenga el permiso establecido en este numeral.

13.2.9 Documento Descriptivo de la Organización, Capacidad Técnica y Operativa de La Empresa, Manuales De Funciones Y Procedimientos:

La empresa oferente deberá presentar una relación detallada de los equipos de comunicación que pondrá a disposición para la prestación del servicio; relación de armas con los salvoconductos de porte, relación de caninos, y demás equipos de seguridad, indicando las características y especificaciones generales de los mismos y la relación de vehículos que se van a destinar para la supervisión externa del servicio.

Así mismo debe presentar un documento que describa la organización con sus respectivos manuales de funciones y procedimientos actualizados.

13.3.10 Certificaciones del Equipo de trabajo mínimo requerido

Para la ejecución del Contrato se requiere como **MÍNIMO** el personal requerido para cubrir los puestos señalados en el cuadro que se presenta en el numeral 3 de este documento, en el que se especifica el número de vigilantes, que se requieren para la ejecución del contrato, los cuales deben cumplir con la formación y experiencia mínima requerida: vigilantes con experiencia certificada en vigilancia mínima de dos (2) años, bachilleres, con situación militar definida (caso hombres), y que acrediten mínimo un curso del ciclo de capacitación para vigilante, estos documentos deben ser allegados una vez sea firmado el contrato por el oferente al cual se le adjudique el presente proceso.

Adicional a los puestos de vigilancia requeridos para cada predio, el servicio contratado deberá incluir la labor de coordinación del contrato, con un (1) coordinador, con amplias facultades para decidir y resolver los problemas que eventualmente se presenten en el cumplimiento del objeto contractual y que mantenga permanente comunicación con el supervisor del contrato y entre otras tenga a su cargo las siguientes funciones:

- Programar y orientar la prestación del servicio de vigilancia en los sitios donde se encuentren ubicados los puestos.
- Dirigir, coordinar y controlar el desarrollo de las actividades asignadas al personal a cargo.
- Adoptar e implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presente.
- Verificar el cumplimiento de los programas y procedimientos establecidos para prestar el servicio.
- Atender los problemas de pérdida de elementos, de incursión de personas no autorizadas a las dependencias, y en general tomar medidas preventivas y correctivas en forma oportuna, para proteger los bienes bajo su responsabilidad y las personas que utilizan los sitios donde se presta el servicio.
- Visitar los predios, verificando la correcta prestación de los servicios y el funcionamiento de los equipos.
- Coordinar y controlar la supervisión de los puestos de vigilancia instalados.
- Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier tipo de novedad que se presente.
- Elaborar los informes mensuales de las actividades adelantadas tanto en los predios como en la Sede administrativa.

Así mismo, la supervisión de los puestos de vigilancia debe garantizarse por el contratista durante el desarrollo del contrato por personal idóneo para el efecto.

Los oferentes deberán proporcionar al personal de vigilancia y seguridad los uniformes y distintivos de identificación de la empresa de conformidad con lo establecido en los decretos 1979 de 2001 y 356 de 1994.

Además, deberá dotar a los vigilantes de elementos indispensables para la prestación del servicio tales como pitos, bastones, linternas, impermeables y libros de registro.

Para la prestación del servicio de seguridad privada, se exige contar con el personal suficiente para prestar los servicios en las condiciones requeridas, suministrando los siguientes elementos, según sea el caso:

Armamento: De acuerdo con los puestos de vigilancia señalados se deberá dotar al personal de armas de defensa personal, de conformidad con las disposiciones contenidas en el decreto 356 de 1994 y en el decreto 2535 de 1993.

Medios de Comunicación: De acuerdo con los puestos de vigilancia señalados, los oferentes deberán ofrecer un sistema de comunicación de radio por antena repetidora o puesto a puesto o equipo de comunicación trunking o avantel con unidades de fácil porte, incluido uno (1) para el supervisor del puesto de vigilante y los adicionales que sean requeridos para la adecuada prestación del servicio. Así mismo ofrecer medios de comunicación modernos que faciliten la comunicación entre guardas para garantizar la seguridad requerida.

Medios Caninos: el número de medios caninos en la especialidad de defensa controlada, suficientes para suplir los servicios requeridos, dando cumplimiento a lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

Los servicios de vigilancia con canino de defensa que se solicitan en el presente proceso de selección, deben cumplir con los lineamientos establecidos en el Decreto 2187 de 2001, emanado por el Ministerio de Defensa, por el cual se reglamenta el estatuto de vigilancia y seguridad privada contenido en el decreto ley 356 de 1994, dicho decreto en el Título III (de los servicios de vigilancia y seguridad privada sin armas) Capítulo 1, artículos 11 al 29. En dichos artículos se establecen las especificaciones de la prestación de dichos servicios.

Asimismo, en la Resolución de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se fijan los criterios técnicos y jurídicos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio canino, por lo tanto, la oferta de dichos servicios deberá acogerse a la normatividad vigente.

Supervisión de puesto y control: El oferente deberá garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia en sus correspondientes modalidades.

Una vez adjudicado el contrato, el oferente ganador suministrará las hojas de vida con los soportes que certifiquen los requisitos exigidos, para acreditar el 100% del personal requerido para suministrar los servicios de vigilancia contratados.

Respecto de las condiciones del personal:

1. El personal que preste el servicio deberá estar uniformado y con identificación visible.
2. Ofrecer el servicio con los respectivos cambios de turnos que harán parte de la oferta y por ende del contrato.
3. Tener comunicación por radio y celular.
4. Contar, durante el tiempo de ejecución del contrato, con la vinculación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana de la Policía Metropolitana de Bogotá D.C.
5. Contar con un supervisor del puesto de vigilancia y del coordinador del mismo (de la empresa contratada) y suministrar el nombre y forma de comunicación del contratante con el mismo.
6. Acreditar para todo el personal la especialización en entidades estatales (al momento de suscribir el contrato).

13.3.REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES_ CAPACIDAD FINANCIERA

Los siguientes requisitos financieros exigidos, serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador. Para efectos de la verificación financiera el proponente debe acreditar estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017, los siguientes índices:

Índices de la capacidad Financiera:

Capital de Trabajo Neto: Indica el valor de los fondos líquidos de que dispone la empresa, por encima de las deudas que debe pagar a corto plazo. Se calcula mediante la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo Neto = Activo Corriente – Pasivo Corriente

El Capital de trabajo neto deberá ser igual o superior al **60%** del valor del presupuesto oficial.

Endeudamiento: Mide la proporción de los activos que están financiados por terceros. Se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento} = \text{Pasivo total} / \text{Activo total}$$

Dicho indicador financiero debe ser igual o inferior a **60%**.

Índice de Liquidez: Determina la Capacidad de pago de la empresa, para cubrir los pasivos a corto plazo. Se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

Debe ser mayor o igual a **1.3**

Nota 1: Para el caso de los Consorcios o las Uniones Temporales la verificación de los indicadores financieros anteriormente señalados, se calculará independientemente para cada miembro del consorcio o la unión temporal y se determinará, el indicador total del proponente, por la suma de los valores resultantes ponderados, según el porcentaje de participación establecido en el acta de constitución por sus miembros. Para efectos de los Consorcios cuando este documento no señale dicho porcentaje la ponderación se hará por partes iguales entre el número de integrantes.

Nota 2: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con las condiciones requeridas en todos los índices anteriormente descritos, en caso contrario quedará inhabilitado y en consecuencia incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3:, los proponentes deberán presentar los estados financieros con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2017 debidamente suscritos por el representante legal, contador y revisor fiscal (si a ello hubiere lugar), certificación de los estados financieros suscrita por el representante legal y contador público, dictamen de los estados financieros suscrito por el revisor fiscal o contador independiente, de acuerdo a las normas contables vigentes y adjuntando los documentos pertinentes de dichos profesionales, esto es, copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses teniendo en cuenta la fecha de cierre para presentación de propuestas.

Capacidad Organizacional

Rentabilidad del patrimonio: Este indicador deberá ser positivo.

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} = \text{Rentabilidad Positiva}$$

Rentabilidad del activo: Este indicador deberá ser positivo

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}} = \text{Rentabilidad Positiva}$$

13.4. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica será considerada siempre y cuando el proponente haya sido declarado HABILITADO en la verificación de requisitos habilitantes.

Presentación de la Oferta Económica

Los proponentes deberán diligenciar el Anexo No. 2, en el cual se deben consignar los valores unitarios y totales, según corresponda para la prestación del servicio de vigilancia.

En caso de presentarse errores aritméticos, prevalecerán los valores unitarios consignados sobre los valores totales.

La oferta económica del Proponente no podrá ser, en ningún caso, diferente a la tarifa mínima para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada establecida en el Decreto Ley 356 de 1994, la parte 6, sección 6, Artículo 2.6.1.1.6.1.1. y subsiguientes único del Decreto Reglamentario 1070 de 2015 (que recoge el Decreto 4950 de 2007), Decreto 2209 de 2016, y Circular 20183200000025 del 3 de enero de 2018 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica. De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse, en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

El oferente deberá tener en cuenta todos los costos directos, indirectos, impuesto o tasas que generen con la ejecución del objeto contractual. En todo caso, si el oferente no los considera, se entenderá, que el precio ofrecido los incluye y la Fiduciaria Colpatria y/o Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano (ERU), no reconocerá así ningún valor adicional por este concepto.

Si se presentare diferencia entre el original y la copia, prevalecerá el original escrito.

La oferta económica no se evalúa, en ella se verifica que los valores estén ajustados a los precios señalados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Reajuste de precios

Como consecuencia del cambio de año, las tarifas se ajustarán de acuerdo con las tarifas establecidas por la Supervigilancia para la respectiva vigencia, en todo caso deberá guardar concordancia con el Decreto 4950 de 2007.

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN

FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

El mayor puntaje se dará a la propuesta que con las mejores condiciones, siempre y cuando haya cumplido con los criterios de capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad técnica.

La calificación de las propuestas se hará sobre la base de un máximo de 200 puntos distribuidos así:

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
Capacitación de los Vigilantes en Entidades Estatales	40
Capacidad operativa y de reacción	30
Experiencia específica adicional del proponente	30
Protección a la Industria Nacional	100
TOTAL PUNTAJE	100

Las siguientes son las condiciones para cada factor de ponderación:

Capacitaciones de los vigilantes con especialización en entidades estatales

En la evaluación de este criterio se requiere que el proponente acredite que el personal de vigilancia propuesto cuenta con capacitación especializada en entidades estatales, **para efectos de la obtención del puntaje el proponente deberá presentar la copia del certificado de capacitación en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con entidades estatales debidamente aprobado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para 15 vigilantes que estarán distribuidos en los diferentes puntos requeridos.** Para este fin se debe diligenciar el Anexo No. 4

Nota: En caso de resultar adjudicatario, se verificará al momento de iniciar la ejecución que todo el personal acredite la especialización en entidades estatales.

REQUISITO	PUNTAJE
Si acredita el personal con capacitación especializada en entidades estatales. (15)	40 PUNTOS

VIGILANTES)	
No acredita o no se acredita la totalidad	0

Capacidad operativa y de reacción

Este factor se relaciona con la capacidad operativa, administrativa y de reacción para ello el proponente deberá acreditar y anexar las certificaciones de afiliación a la Red antiexplosivos e incendios de la Fiscalía General de la Nación, al Frente de Seguridad Empresarial DIJIN de la Policía Nacional, vigentes. Este criterio se evaluará así:

REQUISITO	PUNTAJE
Proponente con afiliación a la Red Antiexplosivos e incendios de la Fiscalía General de la Nación	15 PUNTOS
Proponente con afiliación al Frente de Seguridad Empresarial DIJIN de la Policía Nacional	15 PUNTOS
No se acredita	0 PUNTOS

Experiencia específica adicional del proponente

Se asignará un puntaje máximo de 40 puntos para el proponente que acredite el mayor valor de contratos ejecutados hasta con tres (3) certificaciones adicionales a las habilitantes, suscritas con entidades públicas o privadas en contratos relacionados con la modalidad de los servicios requeridos en el presente proceso de selección, de conformidad con los siguientes rangos:

Factor de ponderación	puntaje
Distribuidos así:	
Si la sumatoria de las certificaciones adicionales de experiencia específica son iguales o superiores a 2 veces el valor presupuesto oficial	15
Si la sumatoria de las certificaciones adicionales de experiencia específica son iguales o superiores a 1,5 veces el valor del presupuesto oficial	10
Si la sumatoria de las certificaciones adicionales de experiencia específica son iguales al valor del presupuesto oficial	5
Total puntaje experiencia específica adicional	60

Las certificaciones adicionales deberán cumplir con los mismos requisitos señalados en la Experiencia Específica Mínima, del presente proceso de selección.

Nota: Se deberá diligenciar el Anexo No. 5, aportando las certificaciones que acreditan la experiencia específica adicional del proponente.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Se asignarán cien (100) puntos a las propuestas cuyo servicio sea de origen nacional, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 10.

Por tal motivo, el proponente debe advertir tal circunstancia en documento firmado por el Representante Legal, con el fin de verificar el apoyo a la Industria Nacional y será de la siguiente manera:

- Se asignarán cien (100) puntos a la empresa de origen colombiano que certifique en su propuesta el ofrecimiento de servicios profesionales, técnicos y operativos exclusivamente colombianos como apoyo a la Industria Nacional.
- Se asignarán cincuenta (50) puntos a la empresa de origen nacional que certifique en su propuesta el ofrecimiento de servicios profesionales, técnicos y operativos colombianos y extranjeros como apoyo parcial a la Industria Nacional.

14. DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente así:

- La ERU, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento:
- 1er. Sorteo:
- En una tula se depositarán los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacarán la balota en el 2º sorteo.
- s proponente (s) que saque (n) el número 1 será(n) el primero en escoger la balota en el 2º sorteo y así sucesivamente.
- El orden en que los proponentes empatados escogerán las balotas correspondientes al primer sorteo, se determinará teniendo en cuenta el orden en el que fueron presentadas las propuestas.
- Se presentarán a los proponentes las balotas enumeradas de iguales características de acuerdo al número de proponentes empatados, las cuales podrán ser palpadas por los mismos. Adicionalmente se les mostrará la parte interior de la tula vacía en la cual serán depositadas las balotas.

- Cada proponente deberá sacar de la tula una (1) balota. El proponente que saque la balota con el número (1) será el primero en el orden, y así sucesivamente, para escoger la balota del segundo sorteo, cuyo procedimiento se describe a continuación:

2º Sorteo:

- Se depositarán en la tula las balotas en igual cantidad que oferentes empatados, las mismas serán de diferente color.
- Se presentarán a los proponentes las balotas, de diferente color de acuerdo al número de proponentes, las cuales NO podrán ser palpadas por éstos con antelación. Adicionalmente se les mostrará la parte interior de la tula vacía en la cual serán depositadas.
- Se depositarán en otra tula los papeles del mismo tamaño igualmente doblados, cada uno tendrá escrito un color de acuerdo al número de proponentes empatados. Seguidamente, se le solicitará al designado por la Jefe de la Oficina de Control Interno que escoja un papel sin ver el contenido de la tula. El papel con el color que sea escogido por el delegado, determinará el color de la balota que definirá quien será el oferente adjudicatario.
- Cada proponente, según el orden de elegibilidad definido en el primer sorteo, sacará una balota. El proponente que saque la balota del color definido previamente, será a quien la ordenadora del gasto le adjudicará el contrato derivado del presente proceso de selección, lo cual constará en el acta de la audiencia.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos serán rechazadas y en consecuencia, no serán evaluadas:

1. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
2. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o lo realice incorrectamente.
3. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre.
4. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad y conflicto de intereses fijadas por la Constitución Política de Colombia y la Ley.

5. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este proceso de selección. Se aceptará la primera propuesta presentada y las demás se rechazarán.
6. Cuando los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso de Invitación Pública.
7. Cuando la oferta económica sobrepase el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección o cuando no se presente la propuesta económica o cuando el proponente no oferte de manera completa el Anexo No. 2 "Propuesta Económica" del presente documento.
8. Cuando la oferta económica no cumpla con las tarifas dispuestas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
9. Cuando no se allegue simultáneamente con la presentación de la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
10. Cuando la propuesta, que se anexe a la misma sean presentados en un idioma diferente al idioma castellano o se presenten con algún valor en moneda extranjera.
11. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, en los precisos términos señalados en este documento.
12. En el caso en que el proponente, algunos de sus miembros o su representante legal no cumplan con las políticas establecidas por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. en materia de verificación SARLAFT.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para efectos del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato objeto de la misma, se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

15. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

El contratista elegido ejecutará el Contrato que resulte del presente proceso de selección con plena autonomía técnica, financiera y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el oferente y el personal a su cargo con la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., ni con el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, ni con LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

16. SOPORTE DE ESTIMACIÓN DEL RIESGO

Los riesgos previsibles que ha estimado la empresa durante la ejecución del contrato a celebrar son los siguientes:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
1	General	Interno	Selección	Operacionales	Que el proceso se declare desierto	Atraso en el cronograma del área que requiere satisfacer la necesidad.	1	2	3	Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación	Modificaciones al contrato	2	2	4	Bajo
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de los horarios	Descuido de los predios y propiedades de ERU generando riesgos de inversión o robo	1	2	3	Bajo
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Se causan daños físicos a los predios de la Entidad.	Pérdidas monetarias para ERU al incurrir en reparaciones.	2	2	4	Bajo
5	Específico	Externo	Ejecución	Sociales	Invasión de los predios propiedad de ERU	Pérdidas patrimoniales para	3	4	7	Alto

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de FIDUCIARIA COLPATRIA- PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ con NIT. 830.053.994-4, y/o Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., con NIT. 830.144.890-8, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la fotocopia del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	20 % del valor total del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e	10 % del valor total	Plazo del contrato y

indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	del contrato	tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual: Se deberá tomar un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL , en la cual la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C y/o LA FIDUCIARIA COLPATRIA COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ , debe aparecer en la misma como asegurado y beneficiario, y que lo proteja y cubra, <ol style="list-style-type: none"> 1. Eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. 2. De los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. 3. Los daños y lesiones personales causados a terceros por el canino, cuyo término de vigencia será igual al de la licencia de funcionamiento y hará parte del contrato entre las partes. <p>Vigencia: igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere.</p> <p>Suficiencia: Por una suma equivalente a 20% dl valor del contrato</p> <p>CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTÍA TANTO PARA PROPONENTE PLURAL COMO SINGULAR</p> <p>En el evento que el proceso sea adjudicado a un proponente plural, Consorcio o una Unión Temporal, la garantía de cumplimiento de las obligaciones deberá establecerse como tomador el nombre o razón social completos de cada uno de los integrantes de éstos. Debe figurar como afianzado el nombre completo del PROPONENTE. La garantía debe constituirse en pesos colombianos.</p> <p>El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas.</p> <p>Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento de la garantía.</p>		

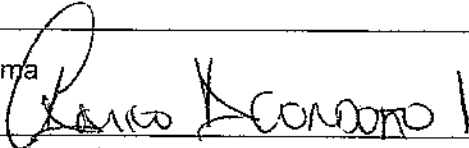
INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR


Directora de Gestión Contractual
Subgerente de Planeación y Administración de Proyectos
Director Comercial

CERTIFICACIÓN Y SOLICITUD

Los firmantes de este documento, certificamos que previa a la suscripción de esta solicitud de contratación, hemos verificado: 1) Que existen recursos disponibles en el presupuesto de la Fiduciaria Colpatria S.A. para respaldar la obligación correspondiente; 2) Que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política.

Por lo anterior solicitamos adelantar el trámite contractual.

SOLICITANTE	RESPONSABLE DEL PROYECTO O DEL RUBRO
Firma 	Firma
Nombre: Camilo Andrés Londoño León	Nombre:
Cargo: Directora Comercial	Cargo:

Proyectó: Henry Herrera Contratista Dirección Comercial
 Aprobó y revisó: Camilo Andrés Londoño León 

ANEXO No. 1.

FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Bogotá D.C. _____ de _____ de _____

Señores

FIDUCIARIA COLPATRIA S.A

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ y/o EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO
URBANO DE BOGOTÁ D.C**

Autopista Norte No. 97 - 70

Ciudad.

Referencia : Invitación pública Núm. 09 para la contratación de la "prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de los inmuebles en los cuales se desarrollan los proyectos de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C, los cuales son administrados en los Patrimonios Autónomos vigentes o los que se llegaren a constituir con Fiduciaria Colpatría S. A."

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y los términos de la presente invitación.

Declaro así mismo:

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que me he familiarizado y he estudiado los términos de la invitación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que la FIDUCIARIA COLPATRIA COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO -MATRIZ y/o la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

Que la oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

Que entiendo que el valor del Contrato, conforme está definido en los términos de referencia, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que

sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.

Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en los términos de referencia, estudios previos y sus anexos.

Que de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en los términos de referencia del presente proceso de selección.

Que, a solicitud de la FIDUCIARIA COLPATRIA COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO -MATRIZ y/o EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar seleccionada la presente propuesta, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de la PATRIMONIO AUTÓNOMO -MATRIZ y/o EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C por hechos o circunstancias que conozco o he debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en los términos de referencia y en el contrato, y, que manifiesto aceptar en su totalidad.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Que me comprometo a tener licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente durante la ejecución del contrato.

Que si se suscribe el contrato, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados

Que el Valor Total de nuestra Propuesta, incluido el IVA es _____.

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C. y FIDUCIARIA COLPATRIA como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.



Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Esta oferta es presenta por _____ con cedula de ciudadanía No. _____ y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con la FIDUCIARIA COLPATRIA COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO -MATRIZ y/o EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C

Manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

Autorizo que todos los documentos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado me sean notificados de manera electrónica al correo _____ (señalar el correo donde pueden enviarse notificaciones)

El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en los términos de referencia, así como las adendas a los mismos.

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NIT:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

C.C.

NOTA 1: Ninguna estipulación de esta carta de presentación, remplace la información o documentación exigida en los términos de referencia.

NOTA 2: El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberán firmar la carta. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la carta de presentación debe estar suscrita por el representante legal designado por el Consorcio o la Unión Temporal.

**ANEXO No. 2
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**

PROYECCION DE PUESTOS Y VALORES CONTRATO DE VIGILANCIA DE LOS PREDIOS FIDEICOMETIDOS DE LA ERU 2018 - 2019										
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO	NUMERO DE SERVICIOS	LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR TOTAL 4 MESES - 2018	VALOR 4 MESES - 2019	VALOR TOTAL 8 MESES	10% A.I.U	IVA DEL 19% A.I.U	VALOR INCLUIDO IVA
24 Horas 30 días al mes con canino	1	CARRERA DECIMA								
24 Horas 30 días al mes con arma	1	CARRERA DECIMA								
24 Horas - 30 días al mes sin armamento	9	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS								
24 horas - 30 días al mes con	2	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS								
12 horas - 24 días al mes sin arma de lunes sabado	1	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS								
24 Horas 30 días al mes con canino	2	USME								
24 Horas 30 días al mes con canino	1	VILLA JAMER								
24 Horas 30 días al mes con canino	2	LOS OLIVOS								
24 Horas 30 días al mes con canino	1	LAS CRUCES								
28 Horas 30 días al mes con canino	1	RESTREPO								
24 Horas 30 días al mes con canino	1	LA ESTACION								
24 Horas 30 días al mes con canino	1	SOSIEGO								
24 Horas 30 días al mes con canino	2	PLAZA DE LA HOJA								
24 Horas 30 días al mes con canino	1	SAN BLAS								
24 Horas 30 días al mes con canino	1	Usme la Esperanza 1								
24 Horas 30 días al mes con canino	4	Usme cesiones								
TOTAL	31									

Nota: Para la vigencia 2019 se toma el mismo porcentaje de incremento salarial del 2018 sobre los valores dados por la SUPERVIGILANCIA para la vigencia 2018.

Adicionalmente, este formato deberá ser presentado en medio magnético (Excel), junto con la propuesta.

NOTA: El proponente debe tener en cuenta una proyección del 7% para el incremento del año 2019 dicho valor puede aumentar o disminuir conforme a la circular que emita la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, donde establece los valores mínimos a cobrar para la prestación del servicio de vigilancia.

Las propuestas deberán tener una validez de tres (3) meses contado a partir de la fecha límite establecida para la entrega de las mismas.

El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

Las tarifas deben cumplir con lo dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

FIRMA: _____

ANEXO. No. 3

EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

ANEXO No 3

EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

No	No de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Nombre del contratista	Nombre del contratante	Valor del Contrato ejecutado expresado en SIMMLV	Participación en el contrato (ejecuciones UT)	Porcentaje de participaciones el valor ejecutado (en caso de Consorcio y Unión Temporal (*)
					OC (*)	UT-C
1						
2						
3						

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

FIRMA: _____

ANEXO No. 4

CAPACITACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO (FACTOR DE PUNTUACIÓN)

No.	NOMBRE	CERTIFICADO CAPACITACIÓN PARA VIGILANTE EN ENTIDADES OFICIALES (Folio)
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

Para dar cumplimiento al factor de ponderación, se deberá diligenciar el Anexo relacionando el total del personal para suplir los 15 servicios requeridos, para lo que aportará el certificado de capacitación de cada vigilante como soporte.

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

FIRMA: _____

ANEXO No. 5

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (FACTOR DE PUNTUACIÓN)

No.	Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Nombre contratista	Nombre contratante	Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV	Participación en el contrato (ejecución en UT o C (*)	Porcentaje de participación en el valor ejecutado (en caso de Consorcio y Uniones Temporales (*)
					UT - C	%
1						
2						
3						
4						
5						

(*) Información solo si se ejecuto en Unión Temporal o Consorcio

Presupuesto del proceso S/925.663.322,00
Expresado en SMMLV 2465
SMMLV2018 S/81.242,00

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

FIRMA: _____